



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 461/06

Sucre, 08 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2566, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, el oficio del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, mediante el cual, hacen conocer un Voto Resolutivo emitido en el XIX Congreso Ordinario de los Trabajadores Fabriles de Bolivia.

Que, el Comité Ejecutivo Nacional de la C.G.T.F.B., hace conocer el Voto Resolutivo emitido en el XIX Congreso Nacional Ordinario de los Trabajadores Fabriles de Bolivia, cuya parte resolutiva demuestra su preocupación por la emisión de la Resolución Municipal Nro. 361/06 de 12 de julio de 2006 y reiteran que los trabajadores no desmerecen el hecho de precautelar el medio ambiente referente al turismo. Sin embargo el XIX Congreso Nacional Ordinario Fabril, respalda y apoya todas las acciones que emprenda el Sindicato, la Federación de Fabriles junto a las demás instituciones, para precautelar la fuente de trabajo y la estabilidad de sus afiliados y la principal actividad de la factoría.

Que, la Resolución Municipal Nro. 361/06 de 12 de julio de 2006, instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, Directores y Sindicatos acreditados a FANCESA, realizar inmediatamente gestiones administrativas u otras necesarias, a objeto de garantizar, resguardar y conservar las Huellas de Titanosaurio en Cal Ork'ó, de las explosiones causadas en la cantera.

Que, la indicada Resolución Municipal, tiene la misión de que se adopten medidas preventivas de resguardo para preservar las Huellas de Titanosaurio, descubiertas en el área, frente a las acciones de la explotación industrial de la Fábrica de Cemento FANCESA, con el único propósito de evitar deterioros y riesgo de deslizamiento del triángulo en proceso deteriorativo avanzado a la fecha. Que, la indicada Resolución no es atentatorio a las acciones de la Fábrica de Cemento FANCESA y menos afecta la fuente de trabajo de los afiliados a la factoría.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

- Art.1°** Oficiar al Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia, mediante el cual se haga conocer, que la Resolución Municipal Nro. 361/06 de 12 de julio de 2006, tiene el carácter preventivo de conservación de las huellas de dinosaurios y no tiene el carácter restrictivo que pueda afectar las acciones emprendidas por FANCESA y menos atentar la fuente de trabajo de sus afiliados.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, debe extremar esfuerzos para socializar adecuadamente el objeto de la Resolución Municipal Nro. 361/06, con los trabajadores de FANCESA a objeto de evitar posibles conflictos innecesarios. Sea mediante los conductos que corresponda.
- Art.3°** La Directiva del Concejo Municipal como el Ejecutivo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL